

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de mayo de 1975

Número 55

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TEPEOLULCO", Municipio de Temascalcingo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para reconocer derechos agrarios al ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años consecutivos por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, la cual se llevó a cabo el día y hora señalados para el efecto, habiéndose ratificado por la misma el trámite de reconocimiento de derechos agrarios al mencionado ejidatario, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, remitiéndolo al Veral Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 1972; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha y hora indicadas en la convocatoria respectiva, habiéndose respetado en el trámite del expediente, las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 15 de la Constitución General de la República; por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, 84, 200, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION Presidencial sobre cancelación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Francisco Tepeolulco", del Municipio de Temascalcingo, Méx.

RESOLUCION Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, Méx.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RESOLUCIONES sobre la zona urbana correspondiente a varios Municipios del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento de la titular María Lorenza y de su única heredera registrada María Flores, se cancela el certificado de derechos agrarios número 213906 que se le había expedido a la extinta ejidataria y se reconocen derechos agrarios por haber venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TEPEOLULCO", Municipio de Temascalcingo, Estado de México, al C. Demetrio Flores Fortunato, consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

SEGUNDO.—Publíquese esta Resolución, relativa al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO TEOPOLULCO", Municipio de Temascalcingo, del Estado de México, en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION,

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 20 de junio de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS,

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente el fallecimiento del titular Martín Sánchez R. amparado con el certificado de derechos agrarios número 230809, asimismo la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios sucesorios en contra del ejidatario que cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, el cual se llevó a cabo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la unidad de dotación abandonada por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1973; y

(pasa a la siguiente página).

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que se ha comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios sucesorios, se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo 4o. Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el heredero ha incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos: que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios sucesorios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que le fue expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 69, 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento del titular Martín Sánchez R., se cancela el certificado de derechos Agrarios número 230809, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", del Municipio de Acolman, del Es-

tado de México, y se priva de sus derechos agrarios sucesorios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Ernesto Sánchez López.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación a que se hace referencia en el punto precedente, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, al C. Anacleto Miranda; por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 14 de agosto de 1974.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS,

Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Toluca, Méx., 22 de abril de 1975.

C. ING. HORST KARL DOBNER E.
Jefe del Depto. de Catastro
P R E S E N T E .

En relación a su solicitud de que ésta Dirección considere el Proyecto de Zonificación, para las siguientes localidades: Ixtlahuaca y Z. U. E., San Juan de las Huertas y Z. U. E., San Marcos Nepantla y Z. U. E., San Juan Zitlaltepec, Apaxco, Tequisquiac y Tlalpanaloyan Estado de México, según oficio SE-2502/75, que fue remitido con fecha 13 de abril del presente, se comunica a ese Departamento que se dá por aprobado dicho Proyecto, considerándose que los perímetros que separan la Zona Urbana de otras Zonas, son los que se encuentran contenidos en los planos que fueron presentados y que fueron elaborados por ustedes.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Catastro del Estado de México, deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIONES SOBRE LA ZONA URBANA
CORRESPONDIENTE A VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE MEXICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Catastro vigente, en el Estado de México, se dan a conocer los perímetros que separan a la Zona Urbana de otras Zonas, siendo estas las que se encuentran delimitadas en los planos elaborados por el Departamento de Catastro y que corresponden a las siguientes localidades y Municipios.

LOCALIDAD	MUNICIPIO
1.—Ixtlahuaca y Z.U.E.	Temascalapa
2.—San Juan de las Huertas y Z.U.E.	Zinacantepec
3.—San Marcos Nepantla y Z.U.E.	Acolman
4.—San Juan Zitlaltepec	Zumpango
5.—Apaxco	Apaxco
6.—Tequisquiac	Tequisquiac
7.—Tlalpanaloyan	Tequisquiac

De acuerdo a las disposiciones que señala el Artículo 328 de la Ley de Hacienda del Estado de México, podrán expedirse copias y reducciones de estos planos, previa solicitud de los interesados y pago de los derechos que en el propio Artículo se consignan.

A T E N T A M E N T E

El Director General de Hacienda
DR. JORGE LARIS CASILLAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

SR. ELADIO QUINTERO RODRIGUEZ.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "TEPETLAPA", ubicado en el pueblo de Tepetitlan del Municipio de San Andrés Chiautla de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.00 Mts., con Rodrigo Serrano; al SUR, 34.00 Mts., con Petra del Canto; al ORIENTE, 30.58 Mts., con Norberto Rodríguez Quintero; al PONIENTE, 31.84 Mts., con Calle.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, México, a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

932.—17, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

SRA. AMALIA HIDALGO CERVANTES

Promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "ZANJACO", ubicado en el pueblo de San Francisco Acuescomac del Municipio de San Salvador Atenco de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.00 Mts., con David Hernández y Faustina García Vda. de Fernández; AL SUR, 12.50 Mts., con Luis Hidalgo y Antonia Flores; AL ORIENTE, 13.15 Mts., con Abundio Tranquilino Hidalgo Cervantes; al PONIENTE, 15.75 Mts., con Juan Salmerón.

Se expide para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de diez en diez días por tres veces consecutivas, dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veintitún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

933.—17, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA**

EDICTO

JUDITH HERNANDEZ DE SANCHEZ promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de una fracción de terreno con construcción, ubicado en la Calle de Bartolomé de las Casas No. 104 de esta Ciudad de Toluca, que mide y linda: NORTE, 34.10 Mts. María Eugenia Flores.— SUR, 37.90 Mts. Francisco Hernández, ORIENTE 5.00 Mts. Calle Fray Bartolomé de las Casas, PONIENTE, 6.50 Mts. José Díaz. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de diez en diez días.—Toluca, Méx., a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

963.—19, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

SE. RAMON RODRIGUEZ MORGAN.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, obra una demanda en contra de usted, formulada por CONCEPCION FLORES CHAVEZ, en el expediente 2008/74, relativo al Juicio Civil Escrito sobre NULIDAD DE MATRIMONIO, y en virtud de que la actora ignora su domicilio, el Ciudadano Juez del conocimiento ACORDO:—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; quedando a disposición las copias simples del traslado en la Segunda Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, expedido en Texcoco, México a los diez días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

977.—22 abril 10. y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ALEJO MORENO AVELAR, promueve Información Ad-Perpetuum, del terreno de los llamados de Común Repartimiento denominado "XALPA o NOGALES" ubicado en Tlalmanalco de Velazquez, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 87.50 metros con propiedad de Florentino Montes de Oca; SUR: 26.00 Mts. con Callejón de Avelar; Segundo SUR: 58.20 metros y linda con Prop. de Enrique Aguirre; ORIENTE: 96.00 Mts. con prop. de Manuel Reyes; PONIENTE: 34.20 Mts. con Enrique Aguirre; segundo PONIENTE: 57.36 Mts. con camino a San Lorenzo o calle de las Palomas. Dicho inmueble lo adquirió del señor Albino Moreno C.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero, que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los 5 días del mes de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

1041.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MA. IGNACIA CORDOVA SANTAMARIA, promueve Información Ad-Perpetuum, del sitio con construcción de propiedad particular denominado "TEXOCOTITLA" ubicado en Calle de Bravo No. 46 de Amecameca de Juárez, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 25.90 Mts. con Diego Ortiz; SUR: 25.90 Mts. con propiedad de Pedro Ruiz; ORIENTE: 16.90 Mts. con Diego Ortiz y PONIENTE: 16.90 Mts. con la calle de Bravo. Con una superficie de 437.71 M2. y la construcción 45.00 M2. y está hecha de adobe, teja, piso de cemento con puertas de madera con valor fiscal de \$8,000.00. Dicho inmueble lo adquirió del señor Isabel Córdoba Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx. Expedido a los 9 días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1042.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ZEFERINA SUAREZ GALICIA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar su posesión del terreno de labor de propiedad particular denominado "CUACUILCO" ubicado en Zoyatzingo, Municipio de Amecameca de Juárez, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 236.75 Mts. con prop. de Cruz Rojas; SUR: 240.00 Mts. con Carril; ORIENTE: 139.00 Mts. con Delfina Monterrubio y por el PONIENTE: 219.00 Mts. con Juan Vera. Con superficie de 42,732.00 M2. y lo adquirió del señor Justino Ramos Galicia.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y "Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los 28 días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1043.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

LUZ CHAVEZ SAAVEDRA, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio con construcción en ruinas de propiedad particular denominada "COPALPA" ubicado en la esquina que forman las calles de Relox y Cruz Verde de Amecameca de Juárez, Edo. de Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 75.99 Mts. con Eufracia Santamaría; SUR: 71.68 Mts. con Río de la Verdura y calle de Cruz Verde; ORIENTE: 67.52 Mts. con Gerónima Gómez y PONIENTE: 70.77 Mts. con calle del Relox, con superficie de 5,467.74 M2. Dicho inmueble lo adquirió de Gabriela López.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx. Expedido a los siete días del mes de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1044.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

IRENE VELAZQUEZ LUJAN, por propio derecho, promueve información ad-perpetuum, sobre predio ubicado en Sn. Antonia Albarranes, de este Municipio y Distrito, mide y linda:

NORTE, 91.00 metros, con Manuel González; SUR, 95.00 metros, con Anselmo Velázquez; ORIENTE, 53.50 metros, con Hormógenes Hernández y PONIENTE, 52.50 metros, con sucesión Zacarías Velázquez. Sup. 4,929.00 M2.

Expido presente, para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México, y publicarse en los estrados este Juzgado y demás lugares ordena Ley, para todos los efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 28 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1048.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN MEJIA NONATO, promueve Información de Dominio Exp. 596/975, del terreno ubicado en el Barrio de San Mateo Arriba, en Metepec perteneciente a este Distrito; AL NORTE, con calle de Josefa Ortiz de Domínguez 54.00 Mts., AL ORIENTE, describiendo una línea de Norte a Sur, con el Luis Garduño Carrillo 42.00 Mts., y con el mismo describiendo una línea de Poniente a Oriente 9.00 Mts., y al mismo con la señora Nicomedes Estrada Vda. de Marvaez y Margarito Romero Garduño 89.00 Mts., AL SUR, con calle de Iturbide 63.00 Mts., y al PONIENTE, con Juan Mejía, Nonato y Elvira Degollado León 107.80 Mts., con superficie total de 6,622.20 Mts., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódica por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 29 de abril de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1050.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO PRIMERO MENOR MUNICIPAL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Expediente número 11/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovida por UNIDADES Y SERV. AUTOMOTRICES S. A., Endos. FERNANDO ROMERO Y OTRO, en contra de EFREN Y FELIPE LEON LARA. El C. Juez Primero Menor Municipal, de este Distrito Judicial de Toluca, México, señala las doce horas del día treinta del mes de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado consistente de un coche marca Dodge, tipo Sedán 4 puertas, en color verde, modelo 1964, con motor número V312384, con serie número 6148123484, con Registro Federal de Automóviles número 732984 con 4 llantas en buen estado, con placas de circulación para los años de 1970 y 1971, número 58-LKE. Fijándose como avalúo del mismo la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio aludido convocándose postores para ese efecto.

Para publicarse en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces dentro de tres días, Toluca, Méx., a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Primero Menor Municipal, Gloria Ramírez Esquivel.—Rúbrica. 1051.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JESUS ODILON DELGADO MARTINEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años, sobre casa 405-B, Avenida Benito Juárez, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, edificada terreno común repartimiento denominado "UBICACION", mide y linda: norte, 60.95 metros, Víctor Hernández Martínez; sur, 61.30 metros, Fernando Rubio del Villar; oriente 13.90 metros, Prócara Ayala; poniente, 10.45 metros, Avenida su ubicación.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días abril mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1052.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JESUS ODILON DELGADO MARTINEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa 603 calle 16 de Septiembre, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito, edificada terreno común repartimiento denominado "UBICACION", mide y linda: norte, 10.75 metros, Serafín Almazán; sur, 9.70 metros, calle su ubicación; oriente, 28.65 metros, Leopolda Domínguez; poniente, 30.00 metros, Felipa Martínez.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veinticuatro días abril mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 1053.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

FERNANDO ANICETO PADILLA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión de un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos de este Distrito, que mide y linda: NORTE, 22.90 metros Genaro Aniceto Salgado, SUR, 16.67 y 5.75 metros Cerrada de Jesús Carranza, ORIENTE, 13.80 metros JESUS CARRANZA, Y PONIENTE, 15.50 metros con Genaro Aniceto Salgado.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, Y EN EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 1058.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARCELINA ROJAS VDA. DE PALMERO, promueve Información AD-PERPETUAM, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "EL MARGUEYAL", ubicada en el Barrio de Santiago de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE, 64.95 metros con Zanja, SUR, 70.70 metros con calle sin nombre, ORIENTE, 83.85 metros con Hipólito Vargas Chávez, Y PONIENTE 77.70 metros con Bernardina Velázquez L.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veintidós días del mes de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica. 1059.—3, 8 y 10 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Almoneda de Remate.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Electrodo Industriales de Toluca, S. A., en contra de TALLERES DEL LAGO, S. A. y Sr. RICARDO MC. CULLUM. El C. Juez señaló las doce horas del día dos de Junio del presente año, para la primera Almoneda de Remate de un Archivero metálico marca STEELE, color gris de aproximadamente 1.50 de alto por 75 Cms. de ancho. Un archivero, metálico marca VULCANO en color gris de 1.50 alto por 75 cms. de ancho. i escritorio metálico marca STEELE, color gris de aprox. 1.70 Mts. de largo por 1.00 de ancho con tres cajones de lado derecho un cajón en medio y uno del lado izquierdo debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$3,850.00 en que fueron valuados por los peritos nombrados citandose a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes convocando postores.— Lo que se hace saber al publico en general por medio de este que se publicara en la gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días dentro de nueve.—Toluca, Méx., a 28 de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1067.—6, 10 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

FRANCISCO ELIGIO MEJIA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión y se le declare propietario de un terreno con casa ubicado en Capuhuac sobre la Calle de cinco de Mayo, s/n con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.—trece metros veinte centímetros con terrero del promovente, al PONIENTE.— veinte metros con calle de su ubicación; al SUR.—trece metros veinte centímetros, con propiedad del promovente; y al ORIENTE, veinte metros, con el señor Gildardo Gutierrez, teniendo una superficie total aproximada de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; se admitió la promoción, ordenandose su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca; para conocimiento de terceros y quienes creyeren tener mejor derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, Ramo Civil, Lic. Fidencia Hernández Yslas.—Rúbrica.

1068.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 411/75. VICTOR ARANA COLIN, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 25.00 Mts. con Carmen Díaz, Sur 17.50 Mts. con Sebastian Hernández, Poniente 13.50 Mts. con Camino a Metepec y Oriente 14.00 Mts. con camino a Metepec, Méx. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a 28 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1069.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MIGUEL CEJUDO SEGURA, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno con casa ubicado en las calles de León Guzmán número dos, en esta Población y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.10 mts. con la señora Natalia Avila; al Sur 14.10 mts. con Adelaida González; al Oriente 11.80 mts. con callejón León Guzmán y al Poniente 11.80 mts. con la señora Rosendo Mendoza. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero editanse Toluca para conocimiento del Publico y quien creyere tener mejor derecho la deduzca en termino de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle Méx., a 22 de Abril de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1072.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE BOBADILLA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. Número 328/975, de dos terrenos ubicados en el Municipio de Metepec, de éste Distrito Judicial; EL PRIMERO, se conoce con el nombre de "La Majada", AL ORIENTE, 85.50 Mts. con Simón Rossano; AL PONIENTE, 85.50 Mts. con Juan Maya; AL NORTE, 111.85 Mts. con María Camacho y Francisco Tapia y AL SUR, 111.85 Mts. con Juan Tapia, Felix Dóctor y Zacarías Romero, éste tiene una superficie de 9,465.16 M2.— EL SEGUNDO, se conoce con el nombre de "Surcos Largos", AL ORIENTE, en una línea 173.20 Mts., en otra línea, 20.00 Mts., y en otra más, 23.20 Mts. con José Bobadilla y María Flores; AL PONIENTE, en una línea 141.30 Mts. en otra línea más 32.40 Mts. con Gabriel Rossano; AL NORTE, 33.50 Mts. con Blasa Maya y Valentín Fernández, y AL SUR, 101.50 Mts. con la carretera Toluca-Ixtapan, este predio tiene una superficie de 6,648.30 M2.— Para su publicación Gaceta de Gobierno y otra periódica por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1073.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CAROLINA ROSALES PALMA, promueve Información ad-perpetuam Expediente 486/975, de la casa número ocho de las calles de Marías del Pueblo de Capultitlán, ORIENTE 8.70 Mts. en una línea y en otra 9.20 Mts. con calle Hidalgo; AL PONIENTE 16.80 Mts. con Adolfo Guadarrama; AL SUR, 16.65 con calle de Morelos; AL NORTE 8.72 Mts. en una línea y en otra de 8.20 Mts. con Cornelio Palma para su publicación "Gaceta de Gobierno" y otra periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., Abril 10 de 1975. El Secretario, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1074.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DE VALLE

EDICTO

MARCELINA HERNANDEZ VIUDA DE GOMEZ; promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO; para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre una casucha compuesta de tres piezas muros de adobe piso natural cubierta de teja ubicada en lerdo 32 San Antonio la Isla con siguientes medidas y colindancias: Norte.—27.70 Mts. con sanja Sur.— en dos líneas 13 mts. con Calle de Lerdo y otra 13 Mts. 65 CM. con María Rodríguez; OTE.—en dos líneas, 45.85 Mts. con Laureano Mata y Otra 43.85 Mts. con María Rodríguez y Pte. 89.20 Mts. Calle Aldama; admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse en Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 30 de abril de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1075.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO CASTILLO NEYRA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "LAS MERCEDES", ubicado en los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.— 86.00 mts., con Ignacio Alonso; SUR.—115.00 mts., con Gabriel Galindo; ORIENTE.— 41.50 mts., con J. Guadalupe González; PONIENTE.—51.50 mts., con sucesión de Angel García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Texcoco, Méx., a 28 de abril de 1975. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1076.—6, 10 y 13 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO SANDOVAL PACHECO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio de común repartimiento formado por los terrenos "ZANJATENCO" y "MOYOTLA", ubicado en el Barrio de Huiznahuac, Municipio de San Andrés Chilaufra en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE.— en dos líneas, la primera de 3.00 M. con camino; la segunda de 29.00 M. con J. Cruz Sandoval; SUR una línea de 29.50 M. con zanja; ORIENTE en dos líneas una de 76.00 M. con J. Cruz Sandoval y la segunda de 76.50 M. con Gumesindo Pacheco; PONIENTE en una línea de 155.20 M. con José María Serafin y Apolinar Pacheco. Con superficie de 2.505.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Texcoco, México a 17 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1077.—6, 10 y 13 mayo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones 0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publi- caciones 1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares: 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial: a.....	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00	por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
 DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a la expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitán en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR
 DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.